



**ANEXO 1**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS**

Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REPARACIÓN DE HORNO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la continuidad operativa del equipamiento utilizado en las actividades de preparación y procesamiento de alimentos, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y eficiencia del horno electrónico.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Contratar el servicio técnico especializado para realizar diagnóstico, evaluación, reparación y/o reemplazo de componentes defectuosos del horno electrónico marca MKN modelo Flexi Combi, específicamente del ventilador interno y tarjeta electrónica de control.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio técnico especializado para realizar diagnóstico, evaluación, reparación y/o reemplazo de componentes defectuosos del horno electrónico marca MKN modelo Flexi Combi, específicamente del ventilador interno y tarjeta electrónica de control.

**III . ANTECEDENTES**

Durante la operación del horno electrónico marca MKN modelo Flexi Combi se identificaron fallas relacionadas con:

- Funcionamiento irregular del ventilador interno.
- Deficiencias en el sistema de control electrónico.
- Errores de funcionamiento del panel display electrónico.

Estas fallas afectan directamente el desempeño operativo del equipo y generan riesgo de paralización del servicio.

**IV.ALCANCE DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

**5.1 Diagnóstico técnico**

- Verificación del sistema eléctrico y electrónico.
- Identificación de componentes dañados o deteriorados.

**5.2 Reparación del ventilador interno**

Reparación o reemplazo de componentes defectuosos.

Verificación de funcionamiento mecánico y eléctrico.

**5.3 Reparación de tarjeta electrónica**

Evaluación técnica de la tarjeta de control.

Reparación de circuitos electrónicos dañados cuando sea viable.





Reemplazo de componentes electrónicos defectuosos.

En caso de imposibilidad técnica, emisión de informe sustentado de no reparación.

#### 5.4 Pruebas operativas

Verificación de temperatura.

Prueba de funcionamiento continuo.

Validación del sistema de ventilación y control electrónico.

#### 5.5 Limpieza técnica

Limpieza interna de componentes eléctricos y electrónicos.

Retiro de residuos acumulados que afecten ventilación o temperatura.

### V. CONDICIONES DEL SERVICIO

El proveedor deberá:

Contar con experiencia en reparación de hornos electrónicos industriales.

Utilizar repuestos compatibles y de calidad.

Garantizar el correcto funcionamiento del equipo posterior al servicio.

Cumplir normas básicas de seguridad eléctrica durante la intervención.

### VI. GARANTÍA COMERCIAL

El servicio deberá contar con garantía mínima de 12 meses por reparación y/o repuestos instalados.

### VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Contar con RUC activo y habido.

- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

### VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION

**Lugar:** (El servicio se realizará en las instalaciones donde se encuentra ubicado el equipo el Servicio de nutrición y Dietética -Hospital Regional del Cusco

**Plazo:** El servicio deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación de la orden de servicio.

### IX. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar:

- Informe técnico de diagnóstico.
- Relación de componentes reparados o reemplazados.
- Evidencia fotográfica antes y después del servicio.
- Pruebas de funcionamiento del equipo.

### X. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio, será otorgada por el área usuaria en este caso el Servicio





de nutrición y Dietética y el Área de Biomédica del Hospital Regional del Cusco) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará previa:

- Conformidad del área usuaria.
- Verificación del correcto funcionamiento del equipo.
- Presentación del informe técnico correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

- El contratista será responsable de:
- Daños ocasionados durante la intervención.
- Correcta instalación de componentes.
- Seguridad del personal técnico durante la ejecución.
- Calidad y operatividad del servicio efectuado.
- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde  $F = 0.40$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### **XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

#### **XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
-----  
**Tec. Víctor Fuentes M.**  
-----  
JEFATURA DEL ÁREA DE BIOMÉDICA  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y S.G.  
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO  
**Área usuaria o técnica estratégica**

